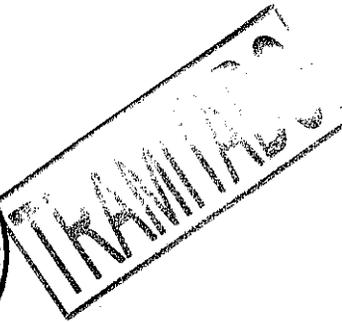




**REF.: APRUEBA Y FIJA UN CRONOGRAMA, DE ACUERDO CON LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0931, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.**



**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1047**

**SANTIAGO, 07 MAY 2021**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.465, de 1979; en la Ley Nº 20.032; en la Ley Nº 21.149; en los Decretos Supremos Nºs 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambas de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019; todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley Nº 19.880; en el DFL Nº 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas RA Nºs 263/605/2021, de fecha 18 de enero de 2021 y 263/1849/2021, de fecha 06 de abril de 2021, del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Exento Nº 907, de fecha 23 de abril de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en los artículos 79 y siguientes del D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en las Resoluciones Exentas de la Dirección Nacional de SENAME Nºs 055, de fecha 13 de enero de 2021, 0526, de fecha 09 de marzo de 2021, 0596, de fecha 19 de marzo de 2021 y 0931, de fecha 29 de abril de 2021; y lo establecido en las Resoluciones Nºs 7, de 2019 y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, mediante la Resolución Exenta Nº 0931, de fecha 29 de abril de 2021, de este Servicio, se acogió el Recurso de Reposición, interpuesto por don Cristóbal Bascuñán Illanes y doña Mireya Lambert Cañon, en representación de la Organización Comunitaria Funcional Hogar de Lactantes Ignazio Sibillo, en contra de la Resolución Exenta Nº 0526, de fecha 09 de marzo de 2021, dictada por este Servicio, que declaró inadmisibles las propuestas presentadas por dicha institución, al código 6346, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases administrativas, que rigieron el Primer Concurso Público de proyectos.
- 2º Que, en dicho acto administrativo, se deja sin efecto la Resolución Exenta Nº 0526, de fecha 09 de marzo de 2021, dictada por la Directora Nacional, que declaró inadmisibles las propuestas presentadas por dicha institución al código 6346, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases administrativas que rigieron el Primer Concurso Público de proyectos.
- 3º Que, de conformidad con lo anterior, es necesario fijar un cronograma, que contenga los plazos para llevar a cabo la evaluación de la propuesta presentada por la Organización Comunitaria Funcional Hogar de Lactantes Ignazio Sibillo al código 6346, adjudicar, comunicar los resultados e iniciar el convenio, con la institución que resulte adjudicada, considerando que la Fundación Mi Casa, que presentó una propuesta para dicho código, ya fue evaluada, con fecha 08 de marzo de 2021, como da cuenta la Resolución Exenta Nº 672,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Apruébese y fíjese el siguiente cronograma, de conformidad con lo establecido en los Considerandos Segundo y Tercero de esta Resolución:

<b>Etapas</b>	<b>Plazos</b>
<b>Período de evaluación</b>	Será hasta el día <b>17 de mayo de 2021</b> .
<b>Fecha de adjudicación</b>	Será hasta el día <b>31 de mayo de 2021</b> .
<b>Comunicación de los resultados:</b>	Dictado el acto administrativo que adjudica la licitación, se informará ésta a través de su publicación en la página web del Servicio, a más tardar al <b>primer día hábil</b> siguiente a su total tramitación. El SENAME notificará a todos los colaboradores acreditados que hubieren presentado propuestas, los resultados del proceso de licitación, mediante una carta certificada dirigida al domicilio que tenga registrado el colaborador.
<b>Del requisito previo a la suscripción</b>	<p>Desde la fecha de comunicación de los resultados del concurso en la página Web del Servicio, el organismo colaborador que se adjudique el proyecto tendrá un plazo máximo de <b>12 días hábiles</b> para remitir vía digital los documentos señalados en las bases administrativas que rigieron el Primer Concurso Público de Proyectos, en formato PDF, correspondiendo indicar en el asunto "Antecedentes Primer Concurso Público - Código 6346", al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:dr12licitaciones@sename.cl">dr12licitaciones@sename.cl</a>.</p> <p>La documentación que el organismo colaborador remita en el plazo máximo de <b>12 días hábiles</b> ya señalado, a la casilla de correo electrónico individualizada precedentemente, será revisada por la Dirección Región respectiva, con el objeto de corroborar que contenga toda la documentación referida.</p> <p>A propósito de esta revisión, la Dirección Regional podrá formular observaciones y solicitar al organismo colaborador que subsane errores, omisiones y/o faltas que hayan sido constatadas en la documentación, cuando los antecedentes enviados no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. La Dirección Regional tendrá <b>3 días hábiles</b>, para llevar a cabo dicha revisión, contados desde su recepción en la casilla de correo electrónico, y en caso de ser necesario formular observaciones y solicitar al colaborador subsanar errores, omisiones y/o faltas, se lo comunicará, a través del correo electrónico informado por éste. Esta comunicación deberá indicar de forma clara y precisa las observaciones formuladas y los errores, omisiones y/o faltas que deben ser subsanados, con el objeto de facilitar el proceso.</p>
<b>Suscripción del convenio</b>	Las Unidades Jurídicas Regionales remitirán al colaborador adjudicatario, para su correspondiente firma, el convenio, en formato PDF, quien debiera enviarlos firmados, por la

	respectiva.
Inicio de convenio	El convenio suscrito entre el SENAME y el colaborador acreditado que se adjudique el proyecto en virtud de esta licitación pública de proyectos, comenzará a regir el <b>primer día del mes siguiente al de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe.</b>

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**



*e.g.*  
IAR/GBT/JICZ/DDG/AMGV

Distribución:

- Representante legal de la Organización Comunitaria Funcional Hogar de Lactantes Ignazio Sibillo
- Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena
- Dirección Nacional
- Departamento Jurídico
- Departamento de Protección de Derechos
- Oficina de Partes